LEY DE 12 DE SETIEMBRE DE 1848

Suspende las facultades extraordinaria de tas autoridades subalternas

República Boliviana. —Ministerio de Estado del Despacho del Interior. Palacio del Supremo Gobierno en la Ilustre y heroica capital Sucre, a 12 de Setiembre de 1848—40.

A S. G. el Prefecto del. Departamento de....

S. P. —La Lei cuyo copia adjunto aprueba los actos del Gobierno provisorio, sanciona la continuación de S. E. el Presidente, de la República en el mando, hasta el nombramiento de Jefe Supremo Constitucional y decreta el régimen legal en su articulo 4.

Desde que V. G. reciba- esta comunicación, cesado las facultades extraordinarias de que las autoridades estaban investidas; porque principia el orden constitucional y las responsabilidades inmediatas de todos los agentes del poder. Téngalo V.G. entendido para los fines legales y mande publicar por bando, tanto la citada lei, como la presente circular, en todos pueblos de su Departamento.

Dios guarde la V.G.— Casimiro Olañeta.